



DECRETO DECRETO NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA

¡FECHA DEL SISTEMA!

Por medio del cual se fijan precios para los trabajos o servicios correspondientes al servicio de Portafolio de Fronteras Comerciales de la Vicepresidencia Transmisión y Distribución Energía de las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

El **GERENTE GENERAL** de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contempladas por el literal l) del artículo 20 del Acuerdo Municipal No 12 del 28 de mayo de 1998 del Concejo de Medellín,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3 del Acuerdo Nro. 12 de 1998, expedido por el Concejo de Medellín y por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial Empresas Públicas de Medellín E.S.P. expresa que: *“Las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. tienen como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, y demás servicios de telecomunicaciones. Podrá también prestar el servicio público domiciliario de aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras.*
2. Que la Vicepresidencia Transmisión y Distribución Energía de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. tiene la infraestructura técnica, operativa y administrativa para realizar trabajos o servicios complementarios al servicio público domiciliario de energía, y los ofrece a los interesados como parte de su portafolio de servicios.
3. Que algunos de los servicios complementarios no están sometidos a la regulación de los servicios públicos domiciliarios, por lo tanto, existe libertad para su prestación, y las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. tienen la facultad de fijar el precio.



4. Que teniendo presente el criterio tarifario de suficiencia financiera y conforme al conocimiento que se tiene del mercado de comercialización de energía, se establecen los precios para los servicios de Portafolio Fronteras Comerciales de la Vicepresidencia Transmisión y Distribución, como una forma de gestionar las fronteras comerciales de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
5. Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y como parte del proceso de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en EPM, particularmente en lo que concierne al componente de «TIC para el Gobierno Abierto», el texto del presente decreto se publica en la página web www.epm.com.co entre el 6 de julio de 2020 y 10 de julio de 2020 para que los ciudadanos hagan comentarios y observaciones, si lo consideran pertinente.
6. Que de acuerdo con el Literal l) del Artículo 20 del Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, es facultad del Gerente General fijar las tarifas y precios por los servicios que presten las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que no estén asignados por norma superior a otro órgano o autoridad.

DECRETA

Artículo 1°. Los precios para los trabajos o servicios de Portafolio Fronteras Comerciales de la Vicepresidencia Transmisión y Distribución Energía de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. serán los que se indican en el Anexo 1 - LISTAS DE PRECIOS del presente Decreto y tendrán vigencia a partir de la fecha de expedición de este.

Artículo 2°. Los precios de que trata el presente Decreto serán reajustados en el mes de enero de cada año, en el porcentaje que represente la aplicación conjugada de los factores utilizados en la metodología definida para establecer el costo y precio de los servicios de Portafolio Fronteras Comerciales de la Vicepresidencia Transmisión y Distribución Energía de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



¡Cargo Aprobador!

X

¡Aprobador Documento!





ANEXO 1

LISTAS DE PRECIOS

Formulario items y
cantidades.xlsx

Formulario de
Equipos.xlsx

Formulario de
Materiales.xlsx

